



450/2004



Miriam C. Parina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2820, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- ESTABLÉZCASE como Area Suburbana al sector de la ciudad de Ushuaia que se indica en el croquis adjunto que corre agregado a la presente como Anexo I, siendo de aplicación lo impuesto por los Artículos IV.1.2.2. y VII.1.1. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano)”.

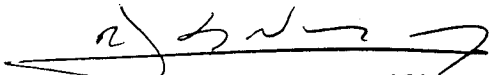
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

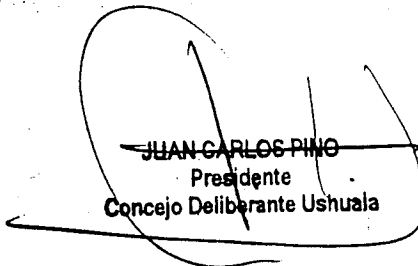
ORDENANZA MUNICIPAL N°

2844


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/03/2005.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE



ES COMUNITARIO

371

Marianela Estefani F.  
Intendente Dpto. Despacho Gral  
D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 01 ABR 2005

VISTO el expediente N° CD-2164/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se sustituye el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2820.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 113 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2844, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se sustituye el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2820. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

371

~~DECRETO MUNICIPAL N° /2005.~~

mgf.  
Fcl

SECRETARÍA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia